

**ANTE LA MESA DIRECTIVA DEL
DISTRITO ESCOLAR UNIÓN DE ARVIN
CONDADO DE KERN (CALIFORNIA)**

**[PROPUESTA DE] RESOLUCIÓN 8 – RESOLUCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA
ADOPTAR ÁREAS VOTANTES PARA SU PRESENTACIÓN AL COMITÉ DE
ORGANIZACIÓN DE DISTRITOS ESCOLARES DEL CONDADO DE KERN**

[TRADUCCIÓN ESPAÑOLA]

CONSIDERACIONES

1. Los miembros de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unión de Arvin ("Distrito") son elegidos actualmente en elecciones "generales", es decir, elecciones en las que "cada miembro de la Mesa Directiva [es] elegido por los votantes registrados de todo el distrito escolar" (sección 5030(a) del Código de Educación); y
2. Las secciones 5019(a) y (c)(1) y 5030 del Código de Educación autorizan al Comité de Organización de Distritos Escolares del Condado de Kern ("Comité del Condado"), a solicitud de la mesa Directiva de un distrito escolar, a cambiar el método de elección en un distrito escolar bajo su jurisdicción; y
3. En su reunión ordinaria del 8 de noviembre de 2023, la Mesa Directiva adoptó la Resolución No. 6, iniciando formalmente el proceso de cambio del método de elección del Distrito a elecciones "por área votante" o "por área de fideicomisarios", es decir, elecciones en las que "Uno o más miembros que residen en cada área votante son elegidos por los votantes registrados de esa área votante en particular[.]" (Código de Educación sección 5030(b) y exponer las razones del cambio; y
4. En el martes 14 de noviembre de 2023 y el sábado 18 de noviembre de 2023, de conformidad con la sección 10010(a)(1) del Código Electoral, la Mesa Directiva celebró audiencias públicas durante las cuales se invitó al público a dar su opinión sobre la composición de las áreas votantes del Distrito antes de que se dibujaran los mapas preliminares; y
5. El 21 de noviembre de 2023, el Distrito hizo públicos cuatro borradores de planes de áreas votantes (Mapas Nos. 101 y 102, preparados por National Demographics Corporation, y Mapas Nos. 201 y 202, que fueron presentaciones públicas); el 5 de diciembre de 2023, el Distrito hizo públicos dos planes adicionales de áreas votantes (Mapa N° 203, una presentación pública, y Mapa N° 203b, un mapa solicitado públicamente) junto con una secuencia propuesta de elecciones para los Mapas N° 101, 102. y 203b, todos los cuales fueron publicados en el sitio web del Distrito en: <https://www.arvinschools.com/california-voting-rights-act-cvra>; y
6. El 29 de noviembre de 2023 y el 6 de diciembre de 2023, de conformidad con la sección 10010(a)(2) del Código Electoral, el Distrito celebró audiencias públicas en las que se invitó al público a dar su opinión sobre el contenido de los mapas preliminares que se habían publicado al menos siete días antes de las reuniones y la secuencia propuesta de elecciones; y

7. A lo largo del proceso anterior, el Distrito participó en una cantidad significativa de divulgación y participación pública según lo exige la sección 10010 del Código Electoral; y
8. En una reunión ordinaria de la Mesa Directiva el 12 de diciembre de 2023, la Mesa Directiva celebró una audiencia pública final después de la cual adoptó el Mapa No. _____, una copia del cual se adjunta como Anexo A e incorporada por esta referencia, como el plan de áreas votantes que se presentará al Comité del Condado para su consideración y adopción de conformidad con la sección 5019 (c) (1) del Código de Educación; y
9. Las poblaciones en las áreas votantes propuestas en el Mapa No. _____ son sustancialmente iguales, de conformidad con los requisitos legales; y
10. El artículo 2 de la Ley de Derecho al Voto, 42 U.S.C., artículo 1973, prohíbe el uso de cualquier requisito o requisito previo para votar, o de una norma, práctica o procedimiento, de manera que se deniegue o restrinja el derecho de cualquier ciudadano de los Estados Unidos a votar por motivos de raza o color; Mapa No. ____ cumple con la Sección 2 de la Ley de Derechos Electorales; y
11. Mapa No. _____ anticipa el uso de un sistema electoral de área votantes de un solo miembro y, por lo tanto, cumple con la Ley de Derechos Votación de California de 2001 (Capítulo 1.5 [comenzando con la sección 14025] de la División 14 del Código de Elecciones); y
12. Las áreas votantes en el Mapa No. _____ se sienten atraídos a seguir las vías principales y respetar la topografía y la geografía y las comunidades de interés, en la medida de lo posible, sin dejar de cumplir con los requisitos de igualdad de población y las leyes federales y estatales; y
13. Las áreas votantes en el Mapa No. _____ están diseñados para ser compactos y contener un territorio cohesivo y contiguo en la medida de lo posible; y
14. De acuerdo con la ley estatal, el Mapa de Áreas Votantes propuesto incluye una secuencia de elecciones en las Áreas Votantes de la siguiente manera: Área 1 (20__), Área 2 (20__), Área 3 (20__), Área 4 (20__), Área 5 (20__). La aprobación del Mapa de Áreas Votantes también aprobará la secuencia de las elecciones en las áreas votantes de los miembros de la Mesa Directiva.
15. La Mesa Directiva declara que el cambio en el método de elección de los miembros de la Mesa Directiva también se está realizando para promover los propósitos de la Ley de Derechos de Votación de California de 2001, que favorece las elecciones por áreas votantes. De conformidad con la sección 5020 (a)(2) del Código de Educación, la Mesa Directiva solicita que el Comité del Condado ordene los cambios solicitados en esta Resolución sin una elección, que entrarán en vigencia al momento de la adopción, para regir todas las elecciones para miembros de la Mesa Directiva que ocurran al menos 125 días después de la adopción de la Resolución.

AHORA, POR LO TANTO, RESUÉLVASE de la siguiente manera:

- A. Las consideraciones anteriores son verdaderas y correctas.

B. La Mesa Directiva presenta por la presente el Mapa No. ____, una copia de la cual se adjunta como Anexo A e incorporada por esta referencia, al Comité del Condado y solicita que el Comité del Condado considere y adopte el Mapa No. ____ de conformidad con las secciones 5019 (a) y (c) (1) y 5020 del Código de Educación como el plan electoral por áreas votantes para el Distrito Escolar Unión de Arvin, junto con la secuencia de elección especificada en el Considerando 14, junto con la solicitud de que el Comité del Condado ordene los cambios solicitados en la Resolución sin una elección en cumplimiento de los propósitos de la Ley de Votación de California.

C. La Superintendente del Distrito y/o la persona designada tomará todas las medidas necesarias para notificar al Comité del Condado de la determinación de la Mesa Directiva y proporcionar cualquier asistencia que pueda ser requerida por el Comité del Condado, o por el Departamento de Elecciones del Condado de Kern, para completar el proceso de establecer elecciones por áreas votantes en áreas de un solo miembro de manera oportuna para permitir la implementación de estas áreas votantes en relación con la elección de la Mesa Directiva que se llevará a cabo en noviembre de 2024.

D. Debido a que el nuevo plan de áreas votantes de un solo miembro puede contener anomalías técnicas causadas por errores en los archivos de línea del Censo del 2020 que no afectan sustancialmente a las poblaciones en las áreas votantes, los límites del área votante o la intención de esta Resolución, cuyas anomalías no se revelan hasta que comience la implementación, la Superintendente y/o persona designada está autorizado a hacer enmiendas técnicas al nuevo plan que no afecten sustancialmente a las poblaciones en las áreas votantes, los límites del área votante o la intención de esta Resolución, y deberá informar a la Mesa Directiva de cualquier enmienda que se considere necesaria en la implementación del plan por parte de la Oficina del Registro del Condado o de otra manera.

E. La Superintendente consultará con un asesor legal para resolver todos los asuntos legales necesarios para hacer efectiva esta Resolución.

ANEXO A

**MAPA Y DEMOGRAFÍA DE
PLAN FINAL Y ADOPTADO DE ÁREAS VOTANTES**